



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento a los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 128, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción IV inciso b), 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 60 Bis párrafo segundo, 62, 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2028.

Segundo: – El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento y se ejercerá a partir del 1 de enero de 2026, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Tercero. — Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Anexo 1 denominado "Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el Ejercicio Fiscal 2028". —

A handwritten signature consisting of the letter 'y' followed by a large, bold blue checkmark.

000001



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



Anexo 1

Presupuesto de Egresos del Municipio
de Othón P. Blanco, para el Ejercicio
Fiscal 2026.

4

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "SANTOS".

Ax. Álvarez Obregón No. 321 Entre Rafael E. Núñez y Av. Emiliano Zapata, Chetumal, Quintana Roo, México.

000002



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
OTHÓN P. BLANCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

4

000003



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



ÍNDICE

SECCIÓN UNO	1
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	1
TÍTULO PRIMERO	1
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO	1
CAPÍTULO I	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO II	5
DE LAS EGORGACIONES	5
CAPÍTULO III	16
DE LA DEUDA PÚBLICA	16
TÍTULO SEGUNDO	16
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	16
CAPÍTULO ÚNICO	16
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO	16
TÍTULO TERCERO	18
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	18
CAPÍTULO I	18
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO	18
CAPÍTULO II	20
SANCIONES	20
TÍTULO CUARTO	20
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)	20
CAPÍTULO ÚNICO	20
DISPOSICIONES GENERALES	20
TÍTULO QUINTO	21
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	21
(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)	21
CAPÍTULO ÚNICO	21
DISPOSICIONES GENERALES	21
TRANSITORIOS	24
ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	25

000004

4

Firma



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO.....	27
ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA.....	27
ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO.....	28
ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO.....	28

4

BB

000005



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

SECCIÓN UNO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 75 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de las unidades ejecutoras de gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Contraloría Municipal, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este decreto se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAF): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Administración Pública Paramunicipal: Se integra con las entidades, organismos descentralizados, fideicomisos públicos y las empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyen en la esfera municipal, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: Importes presupuestales aprobados por el Cabildo contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: La Contraloría Municipal.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

Déficit: Importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

Dependencias: Las definidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio De Othón P. Blanco, Quintana Roo, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Disponibilidades: Son los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las transferencias federales etiquetadas.

Economías o Ahorros Presupuestarios: La disponibilidad de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Ejecutores de gasto: Las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones con cargo a los recursos considerados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2026;

Entes Públicos: El ayuntamiento, las dependencias, órganos descentralizados y entidades de la Administración Pública Municipal;

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el ejecutivo Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituidos con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, Infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Inversión pública: Operaciones económicas financieras que realizan los entes públicos del Gobierno General Municipal tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

4

✓

000008



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que de forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

Superávit: Importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las entidades paramunicipales.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de contratos, convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apoyará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de la gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

Artículo 7. Se autoriza que las disponibilidades financieras provenientes de ingresos de ejercicios anteriores independientemente del origen del recurso se registren afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados.

Su aplicación será conforme a lo dispuesto en el presupuesto de egresos para las necesidades del H. Ayuntamiento, el registro se efectuará tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados o activo, según la naturaleza de la erogación.

CAPÍTULO II DE LAS EGROGACIONES

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2026 importa la cantidad de \$1,368,220,404 (Son: Mil Trescientos Sesenta y ocho Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos cuatro Pesos 00/100 M N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal de 2026.

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación Por Tipo de Gasto	
Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$1,030,469,498
2 Gasto de Capital	\$265,880,683
3 Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Pasivos	\$71,882,223
4 Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5 Participaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos	\$1,368,220,404



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Objeto del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
GRAN TOTAL	\$1,366,220,404.00
NO ETIQUETADO	\$881,638,946.00
SERVICIOS PERSONALES	\$586,946,062.38
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$211,834,334.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$35,856,190.90
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$161,125,267.34
Seguridad Social	\$13,583,233.10
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$64,021,143.76
Prestaciones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servicios Públicos	\$110,664,873.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	76,116,963.46
Materiales de Administración, Envío de Documentos y Artículos Oficiales	\$0,297,792.26
Alimentos y Bebidas	\$3,020,395.80
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$296,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$11,700,045.37
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,201,697.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivo	\$47,851,323.71
Vestuario, Útiles, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,521,368.23
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$4,134,133.29
SERVICIOS GENERALES	111,884,617.40
Servicios Básicos	\$49,864,426.00
Servicios de Arrendamiento	\$33,548,994.44
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otras Servicios	\$7,581,493.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$4,064,487.10
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$2,440,124.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$541,972.00
Servicios de Traducción y Vías	\$1,510,309.00
Servicios Oficiales	\$3,242,699.52
Otros Servicios Generales	\$2,870,207.34
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	24,453,289.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$3,941,939.00
Ayudas sociales	\$25,491,359.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$666,300.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$208,400.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$86,400.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$20,000.00
Vehículos y Equipos de Transporte	\$20,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipo y Herramientas	\$961,000.00
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Objeto del Gasto	
Obras públicas en bienes de dominio público	\$0.00
Obras públicas en bienes propios	\$0.00
Proyectos productivos y acciones gubernamentales	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$1,852,232.88
Amortización de la deuda pública	\$37,862,222.58
Intereses de la deuda pública	\$30,000,000.00
Convenios de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por cobranzas	\$0.00
Ayudas financieras	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$4,030,000.00
ENQUETARIO	\$486,991,489.00
SERVICIOS PERSONALES	\$126,795,829.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$40,972,743.88
Remuneraciones al Personal de Categoría Transitorio	\$462,478.72
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$19,094,349.97
Seguridad Social	\$61,301,473.02
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$4,109,509.77
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$2,268,224.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,797,706.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$427,185.00
Alimentos y Bebidas	\$80,000.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$133,366.00
Produtos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$94,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$12,481,380.00
Vestuario, Útiles, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$259,274.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$140,000.00
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	\$912,411.00
SERVICIOS GENERALES	\$77,832,640.88
Servicios Básicos	\$67,872,440.00
Servicios de Arrendamiento	\$4,040,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$2,185,666.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$2,430,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,322,520.95
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$8,824.00
Servicios de Transporte y Váncos	\$0.00
Servicios Oficiales	\$190,000.00
Otros Servicios Generales	\$0.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
Transferencias internas y asignaciones al sector p.	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
Bienes MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,358,312.00
Mobiliario y equipo de administración	\$3,283,965.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$1,585,066.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$883.00
Vehículos y equipo de transporte	\$0.00
Equipos de defensa y seguridad	\$0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Objeto del Gasto	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$177,877.00
Activos biológicos	\$0.00
Bienes Inmateriales	\$0.00
Activos intangibles	\$297,500.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$295,877,571.00
Otros públicos en bienes de dominio público	\$251,000,571.00
Otros públicos en bienes propios	\$26,770,000.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Amortización de la deuda pública	\$0.00
Intereses de la deuda pública	\$0.00
Comisiones de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por coberturas	\$0.00
Apoyos financieros	\$0.00
Adeudos de servicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Órgano Ejecutivo Municipal	\$1,345,410,063.19
Otras Entidades Municipales y Paramunicipales	\$21,810,320.81
TOTAL	\$1,368,229,404.00

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
GRAN TOTAL	\$1,368,229,404.00
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
NO ETIQUETADO	\$831,638,946.00
H. CABILDO	\$16,699,620.00
PRESIDENCIA	\$7,164,038.00
SECRETARÍA PARTICULAR	\$6,661,343.27
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$3,267,802.38
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	\$2,311,066.98
SECRETARÍA GENERAL	\$20,911,551.80
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	\$1,028,890.97
DIRECCIÓN DE OFICIALIAS Y REGISTRO CIVIL	\$8,809,576.01



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$10,911,316.87
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO	\$2,515,023.03
COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	\$6,299,577.68
ALCALDÍA DE NICOLÁS BRAVO	\$7,442,067.16
ALCALDÍA DE CERRO DE LAS FLORES	\$2,143,583.47
ALCALDÍA DE DOS AGUADAS	\$2,526,978.09
ALCALDÍA DE JAVIER ROJO GÓMEZ	\$3,944,910.63
ALCALDÍA DE CALDERITAS	\$5,230,982.41
ALCALDÍA DE MAHAHUAL	\$5,816,931.19
DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA	\$6,804,971.79
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)	\$1,674,680.24
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PROSPERA	\$2,348,105.84
DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES	\$21,758,980.82
COORDINACIÓN DE RASTROS	\$4,126,069.52
COORDINACIÓN DE MERCADOS	\$2,184,475.07
MERCADO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$3,397,126.49
MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	\$3,234,774.41
MERCADO ANDRÉS QUINTANA ROO	\$1,913,015.47
MERCADO 5 DE ABRIL	\$1,992,914.37
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA	\$337,246.18
TESORERÍA MUNICIPAL	\$3,108,014.41
DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$30,884,877.42
DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$32,989,426.92
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$6,569,787.54
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$12,866,011.30
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$4,247,671.30
DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$8,881,586.81
COORD. DE SEGUIMIENTO Y EVAL. INTERN.	\$480,000.00
DIRECCIÓN JURÍDICA HACENDARIA	\$1,288,806.93
ZOFEMAT	\$900,000.00
OFICIALÍA MAYOR	\$31,129,806.04
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$14,932,324.61
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$2,656,775.67
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$46,450,310.64
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$9,651,807.94

4

J



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$3,417,800.23
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$7,742,387.42
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$3,981,626.34
ZOOLOGICO PAYO OBISPO	\$14,844,713.72
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$2,547,385.94
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$8,826,131.72
DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	\$6,333,822.87
DIRECCIÓN DE SALUD	\$7,907,497.35
DIRECCIÓN DE PARQUES HÁBITAT	\$9,242,134.71
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	\$4,823,660.61
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$6,081,556.40
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$8,470,662.55
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$2,459,549.68
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$5,926,384.61
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$6,086,349.73
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	\$3,487,807.07
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$2,914,852.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	\$3,879,684.29
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$7,151,430.81
COORDINACIÓN DE TALLER	\$7,646,302.07
COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$38,801,348.85
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	\$86,981,027.29
DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	\$113,811,006.01
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$1,403,800.00
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$790,000.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	\$0.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$7,800,633.49
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$7,152,765.88
SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$21,750,320.81
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	\$4,695,811.74
INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES)	\$4,038,126.71
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	\$1,173,109.79
COORDINACIÓN GENERAL DEL SARE	\$2,901,079.14

4
A



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	\$16,215,322.59
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$2,082,785.18
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$4,273,924.02
SECRETARÍA TÉCNICA	\$1,238,572.95
UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$1,654,693.11
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	\$1,243,070.79
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	\$4,646,726.65
DERECHOS HUMANOS	\$447,949.49
ETIQUETADO	\$488,581,458.00
H. CABILDO	\$342,709.16
PRESIDENCIA	\$453,362.95
SECRETARÍA PARTICULAR	\$878,310.11
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$269,324.89
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	\$116,074.26
SECRETARÍA GENERAL	\$2,343,030.75
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	\$177,984.49
DIRECCIÓN DE OFICIALES Y REGISTRO CIVIL	\$923,917.69
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,209,021.93
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO	\$241,318.66
COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	\$446,716.75
ALCALDÍA DE NICOLÁS BRAVO	\$967,837.68
ALCALDÍA DE CERRO DE LAS FLORES	\$235,213.98
ALCALDÍA DE DOS AGUADAS	\$300,934.38
ALCALDÍA DE JAVIER ROJO GÓMEZ	\$457,923.73
ALCALDÍA DE CALDERITAS	\$589,397.68
ALCALDÍA DE MAHANJAL	\$377,061.94
DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA	\$1,139,689.40
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SPINNA)	\$140,867.76
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PROSPERA	\$397,975.75
DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES	\$1,982,483.00
COORDINACIÓN DE RASTROS	\$878,116.12
COORDINACIÓN DE MERCADOS	\$258,635.88
MERCADO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$967,580.45

4
J



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	\$656,786.75
MERCADO ANDRÉS QUINTANA ROO	\$386,373.77
MERCADO 5 DE ABRIL	\$204,011.12
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA	\$32,847.28
TESORERIA MUNICIPAL	\$100,758.88
DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$1,071,297.33
DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$413,068.33
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$621,291.88
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$1,769,356.37
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$336,387.20
DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$1,166,809.98
COORD DE SEGUIMIENTO Y EVAL INTERN	\$0.00
DIRECCIÓN JURÍDICA HACENDARIA	\$70,076.16
ZOFEMAT	\$0.00
OFICIAZIA MAYOR	\$2,637,605.92
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$1,194,100.93
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$309,483.45
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$5,010,810.90
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$963,812.95
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$394,098.33
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$843,444.84
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$303,678.15
ZOOLOGICO PAYO OSISPO	\$1,466,726.15
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$212,206.95
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$1,088,267.70
DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	\$494,154.03
DIRECCIÓN DE SALUD	\$1,165,635.65
DIRECCIÓN DE PARQUES HÁBITAT	\$1,338,906.01
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	\$568,948.67
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$815,460.70
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$1,077,393.15
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$274,838.49
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$611,975.45
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$239,473,098.88
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	\$483,800.23
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$316,446.79
DIRECCIÓN TÉCNICA	\$433,912.22



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$636,824.29
COORDINACIÓN DE TALLER	\$1,021,107.55
COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$4,534,863.18
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	\$71,460,997.64
DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	\$1,513,500.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$36,828,072.47
DIRECCIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$85,544,427.22
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	\$710,717.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$0.00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$0.00
SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$60,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES)	\$0.00
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	\$0.00
COORDINACIÓN GENERAL DEL SARE	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	\$21,800.00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$0.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$0.00
SECRETARÍA TÉCNICA	\$0.00
UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$0.00
COMITÉ DEL CARNAVAL	\$0.00
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	\$11,098.91
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	\$236,262.89
DERECHOS HUMANOS	\$46,898.53

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Egresos
TOTAL	\$1,368,220,494.00
I. Gasto No Esquematizado	\$881,639,946.80
A. Gobierno	\$388,046,890.72



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Egresos Aprobado
a1) Legislación	\$21,384,681.68
a2) Justicia	\$447,049.49
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$132,978,285.83
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$81,096,038.05
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$34,883,697.69
a8) Otros Servicios Generales	\$117,305,674.06
B. Desarrollo Social	\$466,796,045.45
b1) Protección Ambiental	\$135,482,116.34
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$168,144,758.43
b3) Salud	\$7,907,487.35
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$36,529,891.71
b5) Educación	\$8,525,191.72
b6) Protección Social	\$22,625,001.05
b7) Otros Asuntos Sociales	\$30,531,648.65
C. Desarrollo Económico	\$12,933,878.25
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$8,110,317.84
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
c3) Combustibles y Energía	\$0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
c5) Transporte	\$0.00
c6) Comunicaciones	\$0.00
c7) Turismo	\$4,823,580.61
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$71,882,322.58
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$71,882,322.58
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
I. Gasto Etiquetado	\$486,611,458.00
A. Gobierno	\$156,101,462.13
a1) Legislación	\$584,027.72
a2) Justicia	\$46,888.53
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$10,324,959.93
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$5,545,024.34
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$126,326,522.12
a8) Otros Servicios Generales	\$13,268,030.69
B. Desarrollo Social	\$329,921,047.28
b1) Protección Ambiental	\$3,812,201.85
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$318,900,510.31
b3) Salud	\$1,155,638.85
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$1,852,673.04
b5) Educación	\$1,006,267.70
b6) Protección Social	\$200,887.76
b7) Otros Asuntos Sociales	\$3,190,691.13
C. Desarrollo Económico	\$556,243.67
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00

4

5



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Ejercicio Aprobado
c3) Combustibles y Energía	\$0.00
c4) Minería, Manufactura y Construcción	\$0.00
c5) Transporte	\$0.00
c6) Comunicaciones	\$0.00
c7) Turismo	\$656,948.87
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación de Servicios Personales por categoría, desglosado por programa presupuestario, se distribuya de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría 2026 (PESOS)	
Concepto (c)	Egresos IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado	\$596,946,062.36
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$509,535,282.48
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud	\$1,155,835.66
D. Seguridad Pública	\$86,255,144.22
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	\$0.00
F. Sentencias laborales definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado	\$128,758,829.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$4,518,976.65
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud	\$1,155,835.66
D. Seguridad Pública	\$123,084,216.69
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	\$0.00
F. Sentencias laborales definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	\$725,704,891.36

Artículo 14. Previa notificación, la Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Unidades Ejecutoras o entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplen con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Unidades Ejecutoras o entidades no remiten la información referente a la aplicación de



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



estas transferencias; y
 IV. No existen las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 15. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2026 y no contempla erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 16. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, es de \$189,182,896.13 (Son: Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 13/100 M.N.) con fecha de corte al de 30 de noviembre 2024.

BALDO DE DEUDA PÚBLICA									
Clave Crédito-Deuda Pública	Instrumento	Fecha de compromiso	Tipo de compromiso	Fase de pago	Plazo de compromiso	Fase o compromiso de pago	Monto comprometido	Monto	Saldo vencido al 30 de noviembre 2024
RECONCILIACIONES	EJEFIM	01/01/24	Estado-Simplificado	70% y 10%	30 años	Participación Financiera	\$189,182,896.13	189,182,896.13	189,182,896.13
REC01-07-0001	BANCOBANX	18-06-25	Estado-Simplificado	100% (100%)	30 años	Participación Financiera	\$160,700,000.00	160,700,000.00	160,700,000.00

Para el ejercicio fiscal de 2026 se establece una asignación presupuestaria de la deuda pública por la cantidad de \$71,862,222.58 (Son: Setenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y dos Mil Doscientos Veintidós Pesos 58/100 M.N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

2026 Deuda Pública						
9100	9000	9000	9400	9500	9600	9800
Asignación de la Deuda Pública	Vencimiento de la Deuda Pública	Condiciones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Cobertura	Apoyo Financiero	ABRIGA
\$17,862,222.58	\$10,000,000.00	30/06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,860,000.00

Artículo 17. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 18. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2026, se conforme de \$801,538,946.00 (Son: Ochocientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Novcientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) de Gasto No Etiquetado y \$486,581,458.00 (Son: Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) de Gasto Etiquetado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes que al efecto publique la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo y en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuotas específicas respectivas de acuerdo con los plazos que se establezcan en las reglas de operación de cada fondo federal.

Cumplido este plazo, sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 19. Solemnemente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de transferencias relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la aportación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. Los recursos que le sean transferidos directamente a los Entes Públicos del municipio a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 65 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las aportaciones federales provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinarán a la satisfacción de los requerimientos del H. Ayuntamiento, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Las aportaciones federales provenientes de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciba la Hacienda municipal se ejecutarán conforme lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. La hacienda municipal recibirá recursos de origen federal para financiar gastos no etiquetados y etiquetados, los recursos representan la recaudación estimada por concepto de las Participaciones, Aportaciones en Ingresos Federales e Incentivos Económicos señaladas en el Dictamen con rúbrica de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2026, recibirá recursos estatales por \$34,724,882.00(Son: Treinta y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) de Gasto No Etiquetado proveniente Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado y del Derecho a los Pasajeros de Cruceros, según se presenta la siguiente tabla:

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCONTINOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS INITIATOR DE APORTACIONES		\$101,416,843
Participaciones		661,716,389
Fondo General de Participaciones		346,688,967
Fondo de Fomento Municipal		31,903,784
Fondo de Fiscalización y Recaudación		45,817,741



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	13,607,253
Participaciones de Gasolina y Diésel	15,000,518
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	20,998,767
0.136% de la Recaudación Federal Participable	26,861,839
Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado	3,018,419
Aportaciones	486,981,488
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	238,855,227
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	247,720,231
Concesiones	32,938,443
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación, y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	900,000
Del derecho a los pasajeros de crucero	31,708,443
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	26,699,874
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5,728
Fondo de Compensación del ISAN	1,837,738
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,289,215
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,100,000
ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles	6,178,823
Fondos Distintos de Aportaciones	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
Transferencias y Asignaciones	0
Del Gobierno Federal	0
Del Gobierno del Estado	0
Subsidios y Subvenciones	0
Del Gobierno Federal	0
Del Gobierno del Estado	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
INGRESOS PROPIOS O DE FINANCIAMIENTOS	0
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0
Financiamientos	0

TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL
EJERCICIO DEL GASTO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Artículo 22. Las dependencias no podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2026 y deberán cuidar que el ejercicio presupuestal sea acorde con los presupuestos autorizados.

Artículo 23. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador.

Artículo 24. La Tesorería Municipal, será la única facultada y autorizada para realizar adecuaciones presupuestarias, tales como: las ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos; y transferencias de recursos entre las partidas de una misma dependencia o entre dos o más dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Artículo 25. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Amendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Traslado de valores, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua;
- VI. Relaciones Seguridad Social;
- VII. Impuestos;
- VIII. Relaciones Sindicales;
- IX. Laudos, Fincuertos y Pensiones Alimenticias;
- X. Calificaciones crediticias, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito.

Artículo 26. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 27. Los titulares de las unidades administrativas en los que se ejerza el gasto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine la Tesorería Municipal, la cual dependerá de los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 29. El Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este acuerdo, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 30. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso,

4

5



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II.- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes entre capitales y partidas de otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Entes Públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 31. Las operaciones de adquisiciones, amendmentos y contratación de servicios que realizan los entes públicos, se deberán realizar con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Amendmentos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá sujetar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO II
SANCIONES**

Artículo 32. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 33. Los programas presupuestarios del Municipio tienen asignados en conjunto para el Ejercicio Fiscal 2026 la cantidad de \$1,388,220,404.00 (Son: Mil Trescientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Veintie Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

00002



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



La Dirección de Planeación Municipal, implementará los mecanismos necesarios para el control y seguimiento de los programas presupuestarios, indicadores y evaluación al desempeño.

TÍTULO QUINTO
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se anexan las proyecciones de gastos de los próximos cinco años, así como los resultados de las finanzas del municipio correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTNÓN P. BLANCO 2024-2027

FORMATO 7b LDFFPyM

FORMATO 7d LDEEE-N

Página 22 de 28

000027

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

Следующий раздел книги посвящен изложению и обсуждению вопросов, связанных с проблемами социальной политики.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que envíe el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. - La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Municipio de Othón P. Blanco.

ARTÍCULO CUARTO. - El municipio de Othón P. Blanco elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, al presupuesto ciudadano con base a información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJE	PROGRAMA/PROG. PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	1. INCENTIVOS Y FAVORECIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA	1.1. PROGRAMA ESTABELECER REGULACIONES PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN Y DESARROLLAR LA ECONOMIA LOCAL EN OTHÓN P. BLANCO.	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	2. FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2.1. PROGRAMA APROFUNDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN ECONOMICA ESTRATEGICA PARA EL FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL (IMES) DIRECCION DE ECONOMIA
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	3. INNOVACION Y PROMOCION TURISTICA	3.1. PROGRAMA INNOVACION Y PROMOCION TURISTICA EN OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	4. DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA EL CRESCIEMIENTO ECONOMICO	4.1. PROGRAMA ESTIMULAR A LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA LA CREACION DE EMPLEOS Y CRESCIEMIENTO ECONOMICO EN OTHÓN P. BLANCO.	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL (IMES) DIRECCION DE ECONOMIA COORDINACION GENERAL DEL SARE
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	5. APoyo A LAS ACTIVIDADES DE MANUFACTURA, ARROZERIAS, PESCA, AGRICULTURA Y FORESTAL	5.1. PROGRAMA IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE MANUFACTURA, ARROZERIAS, PESCA, AGRICULTURA Y FORESTAL EN OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL
2 MEJORAR Y ATENDER SOCIAL	6. DERECHOS SOCIALES BASICOS DE LOS OTHOÑENSES	6.1. PROGRAMA DE ATENCION A LOS DERECHOS SOCIALES BASICOS DE LOS OTHOÑENSES.	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL : SISTEMA SIP MUNICIPAL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE FAMILIA Y ADULTOS MAYORES DIRECCION DE SALUD DIRECCION DE EDUCACION DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION COORDINACION DEL PROGRAMA PRIMAVERA DERECHOS HUMANOS SECRETARIA DEPARTAMENTAL (GESTION SOCIAL)
2 MEJORAR Y ATENDER SOCIAL	7. DESARROLLO INTEGRAL Y COMUNITARIO SOCIAL	7.1. PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL Y COMUNITARIO SOCIAL.	DIRECCION DE PARQUES NATURE COMITE DEL CARNIVAL COMITE DE LA EXPRES DIRECCION DE CULTURA Y LAS ARTES DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA
2 MEJORAR Y ATENDER SOCIAL	7. DESARROLLO INTEGRAL Y COMUNITARIO SOCIAL	7.2. PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE DE OTHÓN P. BLANCO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RICA Y EL DEPORTE
2 MEJORAR Y ATENDER SOCIAL	8. IGUALDAD DE GÉNERO	8.1. PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE OTHÓN P. BLANCO	INSTITUTO DE IGUALDAD DE GÉNERO MUJERES HOMBRES Y MUJERES
2 MEJORAR Y ATENDER SOCIAL	9. ATENCION A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	9.1. PROGRAMA DE ATENCION A LA NIÑEZ Y JUVENTUD OTHOÑENSE	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DIRECCION DE EDUCACION
3 OCASO AL AMOR, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA	10. FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	10.1. PROGRAMA DE FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION MUNICIPAL DIRECCION DE INGRESOS DIRECCION DE EXPRESOS DIRECCION DE RECAUDACIONES Y CUBRA PÚBLICA DIRECCION DE FISCALIZACION Y RECOCHEO DE HOGARES Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA DIRECCION DE CATASTRO DIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECCION JURIDICA ACAP-CUAR ORGANAS MAYORES DIRECCION DE RECAUDACIONES HACIENDA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

4

4



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



EJE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	II. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	II.I. PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MANAJABLE COORDINACIÓN DE TALENTOS COORDINACIÓN DE ALIMENTACIÓN PÚBLICA II FONDO DE INVERSIÓN COORDINACIÓN DE MARCHA BLANCA DIRECCIÓN DE OFICIAS Y REGISTRO CIVIL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y RECLAMOS SALARIO SECRETARÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE PANTERAS Y FUNERARIA COOPERACIONES DE MERCADOS COORDINACIÓN DE INGRESOS
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	II. GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y EFECTIVO.	II.I. PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO, PARÉDES CON CIUDADANIA, PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSparencia Y COMBATIR A LA CORRUPCIÓN.	DIRECCIÓN DE PROCESOS URBANO SECRETARÍA TÉCNICA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, ELECCIONES Y RESEÑAS ESTADO DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN INTERIOR SECRETARÍA PARCIAL
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	II. CAPACITACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	II.I. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PARA ALTAIRARIOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	II. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	II.I. PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA Y PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DIRECCIÓN PATRULLA MUNICIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN DE BOMBEROS, BOSQUE, ENERGÍAS MÉDICAS Y DESASTRES
4 DESARROLLO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	II. MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y RURAL	II.I. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y RURAL DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
4 DESARROLLO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	II. ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO	II.I. PROGRAMA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
4 DESARROLLO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	II. ÁMBITO AMBIENTE Y FORTALEZA DE LA CULTURA AMBIENTAL	II.I. PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL ÁMBITO AMBIENTE Y FORTALEZA DE LA CULTURA AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN DE ÁMBITO AMBIENTE Y FORTALEZA ECOLOGÍA PÚBLICO-ESTADÍSTICA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA
4 DESARROLLO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	II. MARCO NORMATIVO PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TERRITORIAL, URBANO Y RURAL PARA EL ÁMBITO DE OPM	II.I. PROGRAMA DE MARCO NORMATIVO ECOLÓGICO, TERRITORIAL, URBANO Y RURAL PARA EL ÁMBITO DE OPM.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ÁMBITO AMBIENTE Y SOCIOLOGÍA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE ÁMBITO AMBIENTE Y ECOCOLOGÍA



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

KM	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	SERVICIO ADMINISTRATIVO
I. PROSPERIDAD ECONOMICA	1. INCENSO Y DIACTIVACION PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA	1.1 PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA PARA DIFERENCIAR LA INVERSIÓN Y REACTIVAR LA ECONOMIA LOCAL EN OTHÓN P. BLANCO.	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
I. PROSPERIDAD ECONOMICA	2. FORTALEZMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2.1 PROGRAMA APROFUNDAMIENTO DE LA INICIACIÓN INDUSTRIAL Y VERAFOERICA PARA EL FOMENTO ECONOMICO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL (IMES) DIRECCION DE ECONOMIA
I. PROSPERIDAD ECONOMICA	3. INNOVACION Y PROMOCION TURISTICA	3.1 PROGRAMA INNOVACION Y PROMOCION TURISTICA EN OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO
I. PROSPERIDAD ECONOMICA	4. ESTIMULAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO	4.1 . PROGRAMA SERVICIOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA LA CREADON DE BANCOS Y CREDITOS ECONOMICOS EN OTHÓN P. BLANCO.	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL (IMES) DIRECCION DE ECONOMIA COORDINACION GENERAL DE LA PESCA
I. PROSPERIDAD ECONOMICA	5. ANAPO A LAS ACTIVIDADES DE HABITACION, AGROPECUARIAS, PESCA, ACUACULTURA Y FORESTAL DE OTHÓN P. BLANCO.	5.1 . PROGRAMA IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA, AGROPECUARIAS, PESCA, ACUACULTURA Y FORESTAL DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL
II. BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	6. DERECHOS SOCIALES BASICOS EN LOS OTNOCHEMEROS	6.1 PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA A LOS DERECHOS SOCIALES BASICOS EN LOS OTNOCHEMEROS.	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SECCION DE ALVICAP, SECCION DE PROMOCION MIGRANTE DE SEDES, MIGRANTES Y ASESORAMIENTO DIFUSO DIRECCION DE JUVENTUD DIRECCION DE EDUCACION DIRECCION DE BACHILLERATO DE LA PESCA DIRECCION DE DESARROLLO CULTURAL COORDINACION DEL PROGRAMA PROSPERA SERVICIOS MIGRANTES SECCION PARTICULAR (OTNOCHEMEROS)
II. BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	7. DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	7.1 PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA SOCIAL.	DIRECCION DE PARROQUES NABERET COMITE DEL CAMINAR COMITE DE LA PESCA DIRECCION DE CULTURA Y LAS ARTES DIRECCION DE ARTE, AMBIENTE Y ECOCOLOGIA
II. BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	7. DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	7.2 PROGRAMA DE TURISMO Y PROMOCION DEL DEPORTE DE OTHÓN P. BLANCO.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA (IMC) Y EL DEPORTE
II. BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	8. COMEDIA DE GÉNERO	8.1 PROGRAMA DE SEDUCION DE USOERO DE OTHÓN P. BLANCO.	INSTITUTO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN OTHÓN P. BLANCO / MUJERES
II. BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	9. ATENCION A LA NIÑEZ Y LA JUVENIL	9.1 PROGRAMA DE ATENCION A LA NIÑEZ Y JUVENIL OFICIALES	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DIRECCION DE EDUCACION
3. GOBIERNO ALBERTO MANGAVENTE Y ESCOBAR	10. FORTALEZMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	10.1 PROGRAMA DE FORTALEZMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION MUNICIPAL DIRECCION DE HACIENDA DIRECCION DE BOENAS DIRECCION DE COMPAÑIA DE SEDETA-HACIENDA DIRECCION DE RECABILIZACION ADJECION DE HACIENDA Y COMERCIO DE LA VILLA PUBLICA DIRECCION DE CASIESTRO DIRECCION DE CONTRALORIA PRESUPUESTAL DIRECCION JURIDICA HACIENDA CENSALIA MAYOR DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO

Municipio de Othón P. Blanco
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026
Prioridades del Gasto
Imagen Urbana, Seguridad Pública, Deporte, Cultura, Desarrollo Turístico, Alianza a las Comunidades, Saneamiento Ambiental, Servicios Públicos, Saneamiento Financiero, Reactivación Económica.

ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA

Preguntas / apartados	Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 A la ciudadanía Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos es un documento que cada año presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en donde establece el origen de los ingresos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, etc.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Su importancia radica en conocer de dónde vienen los recursos monetarios y con base en esta Ley de Ingresos se definen los techo financieros para el Presupuesto de Egresos. Asimismo, se considera como fuente presupuestal para atender las necesidades de los ciudadanos, fomentar la infraestructura y desarrollo del Municipio.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Se obtienen de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos derivados de financiamientos
¿En qué se gasta?	Es el instrumento legal que contiene los gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en el cual se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para el Municipio.
¿Para qué se gasta?	Es uno de los documentos de política pública más importantes, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos. El gasto público incluye los sueldos, prestaciones de los servidores públicos, el pago de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía), obra pública (carreteras, parques, hospitales, escuelas); también considera el gasto de operación del H. Ayuntamiento y los programas sociales. Para satisfacer las necesidades y demandas que generan los ciudadanos del Municipio, el gasto público se destina al cumplimiento de los objetivos.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco
 Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026

A la ciudadanía

Es decir, el gasto público se vincula al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, a través de los Programas presupuestarios.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

El ciudadano puede informarse, preguntar y emitir sus opiniones con relación a los recursos públicos, no conformarse con ser un espectador pasivo.

ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 En cuento al Ingreso	
ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$1,368,220,404.00
IMPUESTOS	\$142,083,147.00
QUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORES	\$0.00
DERECHOS	\$105,764,145.00
PRODUCTOS	\$10,094,815.00
APROVECHAMIENTOS	\$8,363,434.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$1,101,414,863.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00

ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026 En cuento al Egreso	
EN CUANTO SE GASTA?	IMPORTE
TOTAL	\$1,368,220,404.00
Servicios Personales	\$725,704,891.38
Materiales y Suministros	\$80,014,099.68
Servicios Generales	\$1,89,416,057.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$24,423,200.00
Bienes Muebles, Inmuebles o Intangibles	\$8,001,112.00
Inversiones Pública	\$259,667,571.00
Inversiones Financiera y Otras Provisiones	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Deuda Pública	\$71,662,222.58

4

A



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

LA QUE SUSCRIBE YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:

PROMULGO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL PERÍODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 PÚBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE


YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, OFICIA MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE LUIS GAMERO BARRANCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 90 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TREINTA Y CUATRO (34) FOJA (S) ÚTIL (S), CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERÍODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, MISMA (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ATENTAMENTE


LUIS GAMERO BARRANCO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.